

22 de septiembre de 2026

Orden Ejecutiva 2026-07

**ORDEN EJECUTIVA PARA CREAR
EL GABINETE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ILLINOIS**

CONSIDERANDO que la Inteligencia Artificial (“IA”) ha realizado avances profundos que requieren supervisión y rendición de cuentas para garantizar que el desarrollo continuo de la IA se realice de manera responsable, segura y de manera tal que siga estando sujeta al control humano; y,

CONSIDERANDO que, en las últimas semanas, las personas que desarrollan la IA, la tecnología más avanzada de la historia de la humanidad, advierten sobre posibles impactos catastróficos y nos piden que reduzcamos la velocidad; y,

CONSIDERANDO que la IA sin control representa una amenaza significativa, potencialmente existencial, para el futuro de la humanidad; y,

CONSIDERANDO que la IA es diferente de otros problemas tradicionales: traspasa fronteras, avanza rápidamente y plantea peligros que no se limitan a un estado o país, sino que afectan al mundo entero; y,

CONSIDERANDO que yo y otros hemos instado a los funcionarios federales electos en Washington D.C. a que presten atención a las advertencias y tomen medidas inmediatas y enérgicas para abordar la amenaza que representa la IA; y,

CONSIDERANDO que, si bien sigo creyendo que se requiere una acción federal, Illinois no puede permanecer impasible mientras esperamos una acción federal; y,

CONSIDERANDO que Illinois es líder en seguridad de IA; la Asamblea General de Illinois aprobó y yo promulgué la Ley de Medidas de Seguridad de IA, una ley líder a nivel nacional en seguridad y rendición de cuentas de inteligencia artificial; y,

CONSIDERANDO que, entre otras salvaguardas, la legislación del Estado exige a las empresas de IA que desarrollen marcos de atenuación de riesgos; se sometan a auditorías anuales de terceros independientes; informen los incidentes críticos de seguridad en un plazo de 72 horas y expliquen públicamente los riesgos que plantean sus sistemas, así como las medidas que están tomando para atenuarlos; y,

CONSIDERANDO que existen medidas adicionales que Illinois puede tomar para abordar los riesgos que la IA plantea para el Estado, la Nación y el mundo; y,

CONSIDERANDO que es fundamental movilizar el conocimiento de expertos en el campo de la IA y líderes clave en el gobierno estatal para identificar formas de garantizar que los avances de la IA estén debidamente regulados y supervisados; y,

CONSIDERANDO que, además de la amenaza existencial que supone la IA, esta plantea otras amenazas graves y tangibles; y,

CONSIDERANDO que la IA plantea nuevas cuestiones sobre la privacidad individual (especialmente la privacidad de los niños) ya que recopila datos extensos sin límites claros sobre cómo se pueden utilizar dichos datos; y,

CONSIDERANDO que la IA también plantea nuevas preocupaciones sobre el sesgo algorítmico y la pérdida de empatía y juicio humanos, incluso en campos que afectan enormemente la vida cotidiana de las personas, como la salud; y,

CONSIDERANDO que la IA plantea serias dudas sobre el impacto de su desarrollo en el medio ambiente y el enorme consumo de recursos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas; y,

CONSIDERANDO que el dinero de la IA amenaza la imparcialidad de nuestras elecciones, ya que los grupos de presión de la industria de la IA trabajan para debilitar una regulación significativa, y los donantes de la IA buscan elegir candidatos que voten en interés de la industria, en lugar de en interés del público;

AHORA, POR TANTO, yo, JB Pritzker, gobernador del Estado de Illinois, de conformidad con la autoridad ejecutiva que me confiere el Artículo V, Sección 11 de la Constitución de Illinois, por la presente ordeno lo siguiente:

1. Se crea el Gabinete de Inteligencia Artificial de Illinois (“Gabinete de IA”) para proporcionar al gobierno estatal el análisis de expertos y la evaluación de los diversos riesgos que plantea la IA para la seguridad de los residentes de Illinois y la infraestructura crítica de la que dependen.
2. Los miembros del Gabinete de IA deberán:
 - a. Proporcionar conocimientos especializados de diversos sectores para elaborar recomendaciones;
 - b. Desarrollar políticas y procedimientos para prepararse y responder a incidentes de IA, centrándose en preservar la seguridad, la salud y la estabilidad económica de los residentes de Illinois;
 - c. Desarrollar políticas y procedimientos para proteger los bienes públicos (edificios públicos, sistemas de agua, sistemas educativos, almacenamiento de información, etc.) de las amenazas de la IA;
 - d. Evaluar la viabilidad, el plazo y los posibles desafíos de cada una de las medidas políticas recomendadas;
 - e. Analizar los incidentes emergentes relacionados con la IA y compartir las lecciones aprendidas para ayudar a prevenir y prepararse para futuras amenazas a los residentes, organizaciones e infraestructura de Illinois;
 - f. Formular recomendaciones de políticas a las agencias estatales y a los organismos gubernamentales de Illinois sobre prácticas de gestión de riesgos relacionadas con la IA, basándose en la información más reciente disponible; y
 - g. Evaluar la viabilidad de acciones específicas que el Estado pueda emprender para regular eficazmente la IA, incluyendo:
 - i. Condicionar los incentivos fiscales, los permisos o las aprobaciones operativas para centros de datos al cumplimiento por parte de las empresas de los estándares de seguridad, responsabilidad y transparencia;
 - ii. Abordar la carga energética que los centros de datos de IA imponen a la red eléctrica de Illinois y a los usuarios que pagan las tarifas eléctricas;
 - iii. Evaluar cómo las prácticas estatales de contratación pública podrían incorporar los requisitos de seguridad y rendición de cuentas en materia de IA; y
 - iv. Evaluar si los recursos legales existentes son suficientes para responsabilizar a las empresas de IA por los daños causados por la inteligencia artificial.

3. El Gabinete de IA estará integrado por académicos y expertos que asesorarán sobre las repercusiones en materia de seguridad, privacidad de los datos, ciberseguridad e infraestructura crítica, el uso ético de la tecnología de IA, los marcos jurídicos y las normas de seguridad y gestión pública. El Gobernador designará a los miembros dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia de esta Orden Ejecutiva y después de recibir la opinión de las agencias estatales. Además, el Gabinete de IA incluirá a altos dirigentes del Departamento de Innovación y Tecnología de Illinois (DoIT), la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois – Oficina de Seguridad Nacional (IEMA-OHS), el Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (IDFPR), la Comisión de Comercio de Illinois (ICC), la Policía Estatal de Illinois (ISP), el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) y la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA). Los miembros del Gabinete de IA ejercerán sus funciones a discreción del Gobernador.
4. El Gabinete podrá consultar con expertos externos y personal de otros organismos según sea necesario.
5. El Gobernador designará un presidente de entre los miembros del Gabinete de AI. También podrá designar a un co-presidente.
6. Los miembros del Gabinete de IA prestarán sus servicios de forma voluntaria y sin remuneración.
7. El Departamento de Innovación y Tecnología de Illinois (DoIT) proporcionará apoyo administrativo al Gabinete de IA.
8. El Gabinete de IA dejará de estar en funciones a más tardar el 31 de diciembre de 2027.
9. Esta Orden Ejecutiva no contraviene, ni podrá interpretarse como que contraviene, ningún contrato, acuerdo o convenio colectivo de trabajo.
10. Esta Orden Ejecutiva sustituye cualquier disposición contraria de cualquier otra Orden Ejecutiva anterior.
11. Si alguna disposición de esta Orden Ejecutiva, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de esta Orden Ejecutiva, la cual podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación de la invalidación. A tal efecto, las disposiciones de la presente Orden Ejecutiva se declaran divisibles.
12. Esta Orden Ejecutiva tendrá efecto inmediato tras su presentación ante el Secretario de Estado.

JB Pritzker
Gobernador

Emitido por el gobernador: 22 de septiembre de 2026
Presentado ante el Secretario de Estado: 22 de septiembre de 2026